

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

Reglamento Interno Esc. Prep. Reg. De Chapala.
(Revisión 19 de Julio de 2019 Comisión de Normatividad)
(Aprobado 23 de agosto de 2019 H. Consejo de Escuela)

CAPÍTULO I. DE LOS ALUMNOS

CLÁUSULA I DERECHOS

1. Recibir en igualdad de oportunidades, la enseñanza dentro de los lineamientos del presente reglamento y de acuerdo con los planes de estudio, programas y orientaciones que determine el Sistema de Educación Media Superior.
2. Utilizar las instalaciones de la Escuela Preparatoria sujetándose a las disposiciones del reglamento correspondiente.
3. Participar de acuerdo con sus aptitudes en las actividades que realice la escuela.
4. Ser informado sobre los criterios de evaluación en cada Unidad de Aprendizaje.
5. Ser evaluado de manera objetiva y continua.
6. Recibir de sus profesores el resultado de sus trabajos, evaluaciones parciales y/o finales en un lapso no mayor a una semana.
7. Solicitar constancias y certificados de estudios previo pago de los aranceles fijados por el H. Consejo General Universitario.
8. Solicitar a la Dirección por escrito la revisión de un examen cuando esté inconforme con la calificación obtenida, siempre y cuando lo realice dentro de los tres días hábiles posteriores de recibido el resultado. En caso de que proceda, la Dirección turnará al Jefe de Departamento correspondiente para que resuelva lo conducente, según lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de evaluación y promoción de alumnos.
9. Recibir Orientación Académica y Asesoría Psicológica de conformidad con los recursos disponibles en esta área.
10. Recibir de acuerdo a las posibilidades de la Institución, apoyo para participar en los programas y actividades que organice y convoque el Sistema de Educación Media Superior.
11. Contar con una asistencia por cada hora de clase que asista y permanezca en donde reciba su Unidad de Aprendizaje.
12. El ingreso a la clase será a la hora en punto con un margen de 10 minutos exclusivamente en la primera hora clase de cada turno.
13. Cuando la clase sea de dos horas, si el alumno no asistió a la primera, tendrá derecho a ingresar a la segunda hora al inicio de la misma, considerándose como tal, el término de los primeros cincuenta minutos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

14. En caso de inasistencia a exámenes parciales y/o departamentales por parte del alumno, si tiene causa justificada, deberá solicitar autorización a la dirección dentro de los tres días hábiles para que resuelva lo procedente.

CLÁUSULA II RESPONSABILIDADES

1. Asistir a clases puntualmente.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, los acuerdos de las Autoridades Escolares y los deberes que como alumno le sean señalados. Tal es el uso obligatorio de la credencial de acceso e identificación a las instalaciones y el uso adecuado de la misma ya que ésta es INTRANSFERIBLE Y PERSONAL. Su mal uso podrá generar las sanciones a que se refiere la normatividad universitaria.
3. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo, como agente de su propia formación.
4. Atender las cátedras impartidas por sus profesores y las actividades escolares o extraescolares que se realicen dentro o fuera del plantel, sujetándose a las disposiciones señaladas por la legislación Universitaria.
5. Acatar y colaborar en el cumplimiento de las disposiciones que sobre el comportamiento, el vestir, la acción social y moral, que dentro de un plantel educativo se consideren adecuadas para conservar y fomentar el ejemplo de la moral y las buenas costumbres y la integridad Universitaria.
6. Organizar sin autorización eventos deportivos, artísticos, culturales, paseos, etc. Para tal efecto se solicitarán por escrito a la Dirección, quien en su caso aprobará la realización de la actividad si justifica los objetivos académicos de la Unidad de Aprendizaje en que se propone.
7. Queda totalmente restringido el organizar eventos o festejos estudiantiles donde se expendan alcohol, droga o estupefacientes, así también donde se promuevan actividades que denigren la imagen universitaria.
8. Cumplir las disposiciones de la Dirección que por conducto del vigilante, personal docente, administrativo y alumnos sean transmitidas para conservar y mejorar las canchas deportivas, áreas verdes y en general las instalaciones del plantel.
9. Respetar las disposiciones y reglamentos establecidos para el uso de cada uno de los espacios escolares de esta comunidad universitaria
10. Abstenerse de realizar actos partidistas o religiosos dentro de las instalaciones escolares o fuera de ella cuando se emplea el nombre de la Institución.
11. El alumno debe permanecer en la escuela durante todas las horas de clase que le correspondan.
12. Proveerse de los libros, útiles y materiales que se señalen como indispensables.
13. Desempeñar con eficacia las comisiones que le sean encomendadas por sus Órganos de Gobierno.
14. Cumplir con las actividades escolares, culturales, sociales, cívicas y deportivas.
15. El uso del uniforme escolar deberá ser portado por los estudiantes de lunes a viernes y en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

- las actividades académicas y culturales. Uniforme Escolar playera tipo polo color blanco con escudo de la institución, pantalón beige o caqui, para las mujeres falda a cuadros en color azul y caqui o beige y/o pantalón color caqui o beige, para ambos casos es calzado (zapato o tenis) y en el caso de las actividades deportivas o de Unidades de Aprendizaje (TAE) pans o maya azul marino con la playera gris con escudo de los Leones Negros. Las prendas del uniforme deben estar en buenas condiciones, que no presente rasgaduras
16. En un perímetro que abarca el estacionamiento al interior del edificio escolar deberá abstenerse de Presentarse con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.
 17. Consumir, vender, compartir, intercambiar o distribuir cualquier tipo de drogas, psicotrópicos o estupefacientes.
 18. A todo universitario perteneciente a la Esc. Prep. Reg. de Chapala que se sorprenda consumiendo alcohol, droga o estupefacientes portando el uniforme escolar dentro o fuera de las instalaciones escolares será turnado a la Comisión de Sanciones del H. Consejo Escolar para ser sancionado de acuerdo al reglamento o normatividad vigente.
 19. Fumar al interior de la Escuela y en el área del estacionamiento escolar.
 20. Comportarse con expresiones verbales o físicas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
 21. Utilizar en las instalaciones escolares sin autorización de la Dirección, equipos de sonido con un volumen que afecte el desarrollo de las actividades escolares.
 22. No consumir alimentos, masticar chicle en ninguno de los espacios de aprendizaje tales como: aulas, auditorio, biblioteca, sala de proyección, laboratorios, gimnasio, cancha de usos múltiples, aula de yoga y mesas de ping pong.
 23. Cuidar y preservar las áreas verdes, y arbolado interior y exterior de las instalaciones escolares.
 24. A efecto de mantener limpias y en buenas condiciones de funcionamiento las instalaciones escolares, queda estrictamente prohibido: Pintar, "grafitear", rayar o maltratar las paredes o mobiliario docente, escolar y administrativo
 25. Queda totalmente restringido el introducir botellas, platos, bolsas o contenedores de plástico o vidrio desechables o de un solo uso así mismo unicele (hielo seco) a las instalaciones escolares.
 26. El uso inadecuado de mesas de trabajo, escritorios, mesa-bancos, butacas, etc.
 27. Fijar anuncios, carteles, posters, etc. en lugares no autorizados por la Dirección.
 28. Obstruir de cualquier forma, las vías de tránsito de los edificios, ingresos, pasillos, escaleras, etc.
 29. Correr en los pasillos o manifestarse mediante juegos de pelota o de otra índole que generen ruidos y afecten el desempeño de las actividades escolares.
 30. Sentarse en los barandales.
 31. Sacar mobiliario de las aulas sin autorización de la Dirección o personal docente.
 32. Estacionar vehículos de cualquier tipo en los accesos al edificio escolar
 33. Transitar en vehículos automotores a una velocidad mayor de 10 km por hora en las calles perimetrales del edificio escolar.
 34. Portar al interior del edificio escolar y en su perímetro externo, armas de cualquier tipo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

35. Será responsabilidad de cada grupo y de su tutor, mantener en orden y limpieza los salones de clases y el mobiliario y entregar al final de cada ciclo escolar, las aulas en perfectas condiciones.
36. Al inicio de cada ciclo escolar los alumnos firmarán una carta compromiso mediante la cual se harán responsables del cuidado y mantenimiento del mobiliario e instalaciones del aula correspondiente de acuerdo a lo inventariado.
37. El alumno o alumnos que ocasionen daños a las instalaciones deberán resarcirlos y se les aplicará la sanción que corresponda según la normatividad universitaria vigente o dictamine la autoridad correspondiente.
38. En caso que no se identifique al alumno o alumnos que ocasionaron los daños al interior de su aula, su grupo asumirá la responsabilidad de resarcirlo.
39. Al término de cada semestre los alumnos entregarán las instalaciones de su aula de acuerdo al inventario aceptado en la carta compromiso.
40. Todo alumno oficialmente aceptado debe de realizar su registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al inicio del ciclo escolar, lo anterior es condicionante para realizar prácticas escolares en las diferentes Unidades de aprendizaje.
41. Para realizar prácticas en los laboratorios escolares de ciencias y cómputo y en unidades de aprendizaje de la Academia de Bienestar Individual y social es requisito el estar dado de alta en el Seguro Social o en su caso firmar oficio de responsabilidad tanto alumno(a) como padres o tutor para efecto de realizar la práctica.
42. Queda totalmente restringido introducir mascotas a las instalaciones escolares.
43. Está prohibido el uso de medios electrónicos para realizar grabaciones en el interior de las instalaciones escolares las cuales se utilicen para agredir, difamar, agraviar o denigrar a toda persona.
44. Prohibido difundir o transmitir por redes sociales u otro medio material con las características especificadas en el artículo 43 del presente reglamento.
45. Es responsabilidad de la comunidad universitaria del plantel el buen uso y conservación de los espacios destinados para baño.
46. El acceso a los baños se limitará para el uso al que representa la naturaleza de los mismos, queda prohibido realizar cualquier otra actividad que no sea acorde a este espacio.
47. Se debe hacer un uso responsable del agua, papel y jabón prevaleciendo ante todo una cultura de cuidado de los recursos.
48. Es obligación de todo usuario mantener limpio (no ensuciar) los espacios contenidos en los inmuebles de los baños.
49. Será sancionado toda aquella persona que utilice el mobiliario e inmuebles de los baños para otros fines que no sea para los que están destinados.
50. Quien falte al pundonor de los usuarios de los baños será sancionado con base a la normatividad universitaria vigente. Se debe de mostrar en todo momento respeto a toda persona usuaria de los baños
51. El uso del baño neutro es a libre elección de la persona de acuerdo a su preferencia.
52. El baño designado como neutro podrá ser utilizado por cualquier persona siempre que lo haga con respeto y decoro a los demás usuarios.



CLÁUSULA III COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS:

1. Se sancionará con dos faltas al grupo que se ausente de su actividad escolar sin causa justificada y se turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de Escuela para que resuelva lo conducente.
2. El alumno o los alumnos que inciten al abandono de clases incurrir en responsabilidad lo que implica turnar a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de Escuela para que resuelva la sanción que corresponda.
3. En las horas de clase queda prohibido hacer comunicados para fiestas de alumnos o de otra índole que no sean autorizados por el profesor o la Dirección del plantel.
4. En ningún momento de la jornada escolar se permite la entrada con alimentos al aula
5. Los alumnos deberán auxiliar en la limpieza de su aula, procurando mantenerla limpia en forma permanente y asearla al finalizar la jornada escolar so pena de enfrentar las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación de palabra al primer incidente y solicitud de limpieza del aula por los alumnos de ese grupo que se encuentren presentes al momento de la amonestación. En caso de no encontrarse alumnos presentes al término de la jornada, el profesor en turno notificará a prefectura el incidente.
 - b) En la reincidencia por segunda ocasión se turnará el caso a la Comisión de responsabilidades del H. Consejo de escuela.

CAPITULO II OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

1. El respeto entre el profesor y los alumnos deberá ser recíproco.
2. Contribuir a la formación integral del estudiante, mediante su actualización y mejoramiento profesional permanente que le permitan adquirir y aplicar las estrategias necesarias en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
3. Adecuar el desarrollo de cada una de sus actividades respecto a las características del grupo o que atienda.
4. Realizar una evaluación continua del aprendizaje de los alumnos a su cargo, conforme a lo acordado en su academia correspondiente, y reportar las calificaciones en los tiempos marcados por la Dirección o el Colegio Departamental.
5. Mantener al corriente y presentar oportunamente a la Dirección los documentos de control de asistencias y de evaluación de sus alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

6. No podrá sustraer del edificio escolar, las listas de asistencia sin la autorización de la Dirección, por lo que el docente se convierte en responsable directo del mal uso que de éstas se pudiera hacer y enfrentaría las sanciones a que se refieren la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad institucional.
7. Mantener actualizado su plan sesión de clase para efectos de revisión por la Academia correspondiente.
8. Fomentar en los alumnos un espíritu cívico, social y cultural.
9. Orientar y contribuir en la formación de actitudes de responsabilidad y buen comportamiento de los estudiantes, dentro y fuera del plantel.
10. Intervenir como guía y consejero en la formación del estudiante.
11. Colaborar con las Autoridades escolares a fin de promover la cooperación de los padres o tutores de los estudiantes en el proceso educativo.
12. Coordinar y acompañar a su grupo en las actividades educativas, siempre y cuando estén autorizadas por la Dirección.
13. Informar a Coordinación de tutorías y al Gabinete de Orientación Educativa, acerca de los problemas que se presenten en sus grupos y colaborar en la búsqueda de su posible solución.
14. Cumplir con sus actividades docentes puntual y responsablemente.
15. Asistir puntualmente a su clase y salir del aula al concluir su hora, con el fin de evitar la interferencia con otras Unidades de aprendizaje.
16. En las clases de 2 horas deberá permitir el acceso a los alumnos al término de la primera hora clase, entendiéndose que las horas de clase, termina a los cincuenta minutos de iniciada.
17. Checar ingreso y salida del aula de clase para que los alumnos registren su asistencia en el sistema electrónico. Nombrar lista de asistencia al inicio de cada hora clase.
18. No podrá autorizar suspensión de clases, promover horas sociales, ni modificar los horarios que la Dirección haya asignado.
19. Imprimir mensualmente las listas asistencia de alumnos que le proporcione el SIAU.
20. Informar sus alumnos al inicio del curso a través del encuadre los siguientes aspectos:
 - a) Las competencias disciplinares a perseguir durante el curso,
 - b) Los contenidos temáticos
 - c) La metodología, así como los criterios de evaluación.
 - d) El material didáctico y bibliografía sugerida para la unidad de aprendizaje en cuestión.
 - e) Las normas disciplinarias que deben acatar y los requisitos mínimos deseables para la aprobación del curso en periodo ordinario y extraordinario, tales como porcentajes de asistencia y actividades, como se expresa en los artículos 5º, 20º y 27º del Reglamento. General de Evaluación y Promoción de Alumnos de La Universidad de Guadalajara.
21. Asistir puntualmente a las juntas de trabajo colegiado y realizar aquellas actividades que



- por su naturaleza académica le sean encomendadas durante el ciclo escolar tales como elaboración o actualización de las secuencias didácticas de las unidades de aprendizaje que impartirá en el ciclo escolar en cuestión, entre otras.
22. Elaborar y mantener actualizada su bitácora de evaluación continua incluyendo todas las actividades de aprendizaje a realizar en su clase.
 23. Entregar los resultados de evaluaciones parciales al Colegio Departamental en las fechas establecidas por éste.
 24. Capturar en SIAU las calificaciones en periodo ordinario y extraordinario en tiempo forma, generar las actas correspondientes y entregar en las fechas establecidas, a la Secretaría de la escuela.
 25. En cada ciclo escolar asistirá al menos a un curso o evento académico de formación o actualización a que sea convocado por el Colegio Departamental o la Dirección del Plantel.
 26. Entregar su informe semestral de actividades curriculares a La Coordinación Académica.
 27. Las ausencias y retardos laborales deberán ser justificadas ante la Dirección, en los Tres días hábiles siguientes. Caso contrario se procederá al descuento conforme al Artículo 37 Fracción X del Estatuto del Personal Académico.
 28. Debe firmar el control de clase al momento de recoger la lista de asistencia que se encontrará para ese propósito en el área de prefectura.
 29. Los exámenes extraordinarios se aplicarán a los alumnos en los tiempos y horarios establecidos por la administración para las horas de clase correspondientes a cada Unidad de aprendizaje y obligatoriamente en las instalaciones que ocupa la Esc. Prep. Regional de Chapala y/o su módulo de Mezcala.
 30. Regresará a los alumnos en un plazo no mayor diez días hábiles, las evaluaciones, tareas y trabajos debidamente calificados.
 31. No consumir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas, etc. al interior del plantel y en su perímetro externo.
 32. No ingresar al plantel si está bajo el influjo de cualquier alcohol, droga o estupefaciente.
 33. No realizar actividades que involucren opiniones partidistas y/o religiosas.

CAPITULO III DEL RESPONSABLE DEL GABINETE DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

RESPONSABILIDADES:

1. Prestar sus servicios según el horario que señale su nombramiento o contrato y de acuerdo a las normas o programas de la dependencia a la cual estén adscritos (Artículo 43 Capítulo III Inciso I del EPA).



2. Cumplir con los planes y programas de Orientación Educativa, docencia, investigación o extensión en los que participen.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por la Dirección de la Escuela o por su Jefe de Departamento o de Academia.
4. Proponer a la Dirección y/o a su Jefe de Departamento o de Academia, los programas, actividades y las medidas convenientes para mejorar los servicios y optimizar los recursos y materiales de que se dispone.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

1. Son causas de responsabilidad y sanciones a los docentes y administrativos de esta comunidad universitaria las contenidas en el TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO I, Artículo 89 y que al pie de la letra dice: “Las sanciones aplicables con motivo de la comisión de las infracciones establecidas en La Ley Orgánica y El Estatuto General de la Universidad de Guadalajara son las siguientes:

I.- Amonestación

II.- Apercibimiento

III.- Suspensión hasta por un año

IV.- Expulsión definitiva

V.- Separación definitiva del cargo e

VI.- Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad de Guadalajara”

2. Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad y se harán acreedores a las sanciones a que se refieren los artículos 90, 91 y 92 del Título Octavo de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara y Capítulo II de este Reglamento.

Handwritten signatures and notes in blue ink:
 - Top left: A large signature.
 - Middle left: A signature with the name "Daniel Fuentes Santiago" written vertically next to it.
 - Below that: A signature with "ALEXANDER D.L.V." written vertically next to it.
 - Further down: A signature with "Johana M." written vertically next to it.
 - Bottom left: A signature with "A.D.S." written vertically next to it.
 - A large signature is also present in the bottom left area, overlapping the text of item 2.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

El presente reglamento se sometió a consideración del pleno del H Consejo de escuela en sesión celebrada el día 24 de abril del 2015 y revisado y ajustado en sesión extraordinaria de consejo de escuela del día 14 de octubre del 2015, siendo aprobado por unanimidad por lo que surte efectos a partir de su publicación.

Así mismo se presentaron para realizar propuestas de enmiendas el 19 de julio de 2019 en la Comisión de Normatividad y fue aprobado por el pleno del H. Consejo de Escuela el 23 de agosto de 2019.


Su contenido será revisado anualmente por la comisión o comisiones que correspondan o antes si así lo determina el H. Consejo de Escuela.


ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
CHAPALA, JALISCO A 23 DE AGOSTO DEL 2019


Dr. Juan Ramón Álvarez López
Presidente Del H. Consejo de Escuela.


Lic. David Castellanos Vázquez
Consejero Académico


Arq. Dante Atejandro Velázquez Limón
Consejero Académico


Ing. Juan José Castro Rojas
Consejero Académico


Ing. Luis Gerardo Plascencia González
Consejero Académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO DE ESCUELA 2018-2019

Lic. Edgar Daniel Rodríguez Gómez.
Consejero Académico

Mtra. Fabiola Velasco Rodríguez.
Consejero Académico

C. Yesenia Guadalupe De la Torre Corona.
Consejero Alumno

C. Ana Laura Vázquez García.
Consejero Alumno

C. Oziel Rosales Santiago.
Consejero Alumno

Ing. Arturo Castro Pantoja
Secretario de Actas y acuerdos